



COMUNICADO N° 2

CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA EL CONSEJO DE CONSULTA 2011-2012

El Consulado General del Perú en Barcelona convoca a la Comunidad peruana residente en su jurisdicción, a las elecciones del Consejo de Consulta que se realizarán el **domingo 11 de setiembre** del presente año, en el local del **Centro Cívico la Sedeta, ubicado en Calle Sicilia N° 321, Barcelona.**

Podrán ingresar para participar en las elecciones **sólo** los que cuentan con DNI peruano vigente (**no el resguardo**), que tengan la dirección en la circunscripción consular correspondiente, Barcelona, Aragón, Las Palmas de Gran Canaria, Tenerife, Salamanca, Málaga, Oviedo, Mallorca, Bilbao y Vigo. Aquellos en los que figure un lugar de residencia distinto al de la jurisdicción no podrán votar ni ingresar al local de votación. Las elecciones se realizarán de acuerdo al siguiente horario:

08:30 hs Instalación del proceso electoral y sorteo del Comité Electoral

09:00 hs Conformación del Comité Electoral y registro de candidaturas

09:30 hs Inicio del proceso electoral.

17:00 hs. Cierre del proceso electoral e inicio del “conteo simple de votos” para calificación del quórum y, de ser el caso, el escrutinio posterior de la votación. Los Consejos de Consulta -según la **Ley N°29495**- son espacios de diálogo y cooperación con las oficinas consulares a fin de contribuir y orientar en la solución de los problemas que enfrentan los connacionales residentes en el exterior. Se elegirán a nueve miembros quienes ejercerán sus funciones por un año a partir de la fecha de la elección (Art. 18 y 23 del **Reglamento**).

- **Para postular como candidato al Consejo**, debe cumplir con los siguientes requisitos (Art. 19 del Reglamento):
 - a) Ser peruano
 - b) Ser mayor de 18 años al momento de postular.
 - c) No ser funcionario o empleado de la Oficina Consular.
 - d) No registrar antecedentes policiales, ni penales en el Perú o en el extranjero.



e) No haber sido sancionado con pérdida de la condición de miembro de algún Consejo de Consulta anterior. Dichos requisitos se acreditarán ante el Comité Electoral con la presentación del DNI vigente (no el resguardo) y con los certificados de no registrar antecedentes penales o policiales, de no más de tres meses de antigüedad, tanto del Perú como de España, o en su defecto presentarán una Declaración Jurada, de conformidad con lo establecido por la Ley No. 25035, “Ley de Simplificación Administrativa”.

- **Para participar en la votación, se requiere:**
- Ser peruano
- Ser mayor de 18 años al momento de elegir; y,
- Tener su DNI vigente con dirección en la circunscripción consular.

Cada persona votará por un solo candidato. Si bien los Consulados Honorarios, tales como Gran Canaria, Tenerife, Salamanca, Málaga, Oviedo, Mallorca, Bilbao y Vigo, por su propia naturaleza, no cuentan con Consejos de Consulta, los peruanos residentes en estas jurisdicciones podrán votar en Barcelona. De acuerdo a la disposición transitoria del Reglamento sobre los Consejos de Consulta al cierre del sufragio y antes de iniciar el escrutinio, el Comité Electoral verificará en sus registros la existencia del quórum de esta circunscripción, que ha sido establecida para el año 2011 en el 2% de los votantes inscritos en el RENIEC en esta jurisdicción consular.

Barcelona, 25 de agosto de 2011